



relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas, (la inversión realizada no supera el importe de 2.000 euros, impuestos excluidos.)
3. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa, a fecha de alta en el RETA.
4. Documento original de un plan que acredite la viabilidad de la iniciativa emprendedora, en el modelo normalizado y firmado por los agentes indicados en el artículo 20.2 de la norma reguladora.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 11 de diciembre de 2012. El Técnico, Eva Isabel Herranz Mejías”.

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-12-0526, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013080726)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 3 de enero de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-12-



0526, que se transcribe como Anexo a Isabel María Gago Delgado, con NIF 09176868Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25 de noviembre de 2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
 1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).
 2. Documento acreditativo del grado de consaguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador.
 3. Certificado original expedido por el Ayuntamiento del interesado acreditativo de la vecindad administrativa. En el certificado, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, deberá quedar acreditado que el titular está empadronado en dicho municipio, al menos, desde la fecha de alta en RETA hasta la actualidad. El remitido no es original.
 4. Certificado original expedido por el Ayuntamiento del colaborador acreditativo de la vecindad administrativa. En el Certificado, firmado por el Secretario del Ayunta-



miento, deberá quedar acreditado que el colaborador está empadronado en dicho municipio, al menos, desde la fecha de alta en RETA hasta la actualidad. El remitido no es original.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 3 de enero de 2013. El Técnico, M.^a Valle Romero-Camacho Galván".

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013080727)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados/as de la resolución recaída en los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se procede, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la práctica de su notificación por medio del presente anuncio.

"Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre (DOE 5-1-2011), en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.